CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADEMICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA - REGIONAL TOLIMA
ORDENADOR DEL GASTO	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar – subdirector Centro de Comercio y Servicios
OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA EN EL 2025.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicie la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 28 los compromete a: " Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento,

seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro." E igualmente el numeral 29 indica “Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación”.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la entidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por el SENA Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACION

El Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la formación profesional integral que imparte el SENA como “un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida” y que dentro de los proyectos formativos que incluyen los materiales respectivos cuyo propósito es para fortalecer el perfil de los aprendices de manera integral promoviendo el desarrollo humano, la apropiación de competencias que favorezcan el crecimiento y desempeño laboral, la disminución de la deserción de los aprendices y el aumento del nivel del logro educativo en los mismos.

La producción de bienes y servicios es parte constitutiva del ambiente de aprendizaje educativo, el cual debe replicar, en cuanto sea posible, la realidad del trabajo productivo, dado que los procesos pedagógicos, técnicos y administrativos de la producción son un medio al alcance de los aprendices en formación para facilitar su aprendizaje. Son el medio didáctico que más se aproxima a la realidad aboral y a la motivación del aprendizaje.

PRODUCCION DE CENTRO:

SENA – Autoconsumo: Es una estrategia para desarrollar las competencias a lograr por los aprendices y que están previstas en un programa de formación o en el desarrollo de actividades que contribuyen a los procesos de formación integral de los centros de formación, a través de proyectos que tengan como objetivo la producción de bienes y servicios, que son demandados por el mismo Centro de formación
SENA – proveedor Sena : Es una estrategia para desarrollar las competencias a lograr por los aprendices y que están previstas en un programa de formación o en el desarrollo de actividades que contribuyen a los procesos de formación integral de los centros de formación , a través de proyectos que tengan como objetivo la producción de bienes y servicios, en un centro de formación , que son demandados por otros centros, regionales, direcciones o las redes de conocimiento a nivel local , regional o nacional.

Las especialidades proyectadas, en las cuales se obtienen productos o se prestan servicios en el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima, y en la Subsede de la Escuela Gastronómica de Melgar son: Panificación, Mesa y Bar y Gastronomía.
En la actualidad el inventario de equipos de preparación de alimentos, (Estufas, industriales, equipos de refrigeración, congelación, hornos, grecas en otros equipamientos relacionados en las formaciones antes

mencionadas presentan novedades en su funcionamiento para lo cual es necesario programar un mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos.

Marco Normativo

La Ley 119 de 1994 “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones” respecto a las funciones de la entidad establece: “ARTÍCULO 4o. FUNCIONES. Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las siguientes: (...) 3. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral.
Que en cumplimiento al Decreto 249 de 2004 mediante el cual se reestructuró el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

“ARTÍCULO 27. FUNCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral.
NUMERAL 20. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de esta.

Que la ley 2144 de 2021 Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones.: ARTÍCULO 9o. FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA. Los Ministerios de Cultura, Comercio, Industria y Turismo, promoverán la enseñanza de las técnicas asociadas a la gastronomía tradicional colombiana, en los programas de formación impartidos por el Sena y las instituciones de educación asociadas al sector, para la preservación de las tradiciones gastronómicas del país, bajo criterios de pertinencia, calidad y respeto por la identidad cultural de cada territorio y comunidad.

Ley 1562 de 2012: Exige que los empleadores garanticen condiciones seguras en el uso y mantenimiento de maquinaria y equipos. Obliga a evaluar los riesgos derivados del uso de equipos y a capacitar a los trabajadores en su correcta manipulación y mantenimiento. Impone sanciones a empresas que no cumplan con estas medidas de prevención.

Mantenimiento preventivo y correctivo

- El mantenimiento preventivo reduce los costos relacionados con reparaciones de emergencia.
- El mantenimiento correctivo interviene de manera específica cuando ocurren fallas inesperadas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo se complementan para optimizar la eficiencia de las operaciones.

Teniendo en cuenta la guía GIL-G-009_Guía_Mantenimiento_de_bienes_muebles_a_cargo_del_SENA, se ha levantado la información correspondiente a 69 ítems o novedades a considerar así, además se adjunta en la presente solicitud formatos, con el inventario y lo requerido para su justificación.

El formato GIL-F-053_Formato_priorizacion_para_mantenimiento_de_bienes_muebles_v1, fue empleado para el levantamiento de matriz con la información necesaria solicitada de base en el formato el cual se adjunta a estos estudios pevios (Apoyado con el acompañamiento de instructores y sus

necesidades presentadas como encargada dos de las áreas de trabajo o cuentadantes), además de campos de identificación (Numero de serial – fotografía del activo – Costo de activo – Costo beneficio de su intervención – cuentadante – localización), costo Total aproximado del mantenimiento.

En el caso del formato GIL-F-054_Formato_cronograma_de_mantenimiento_bienes_muebles_v1, se hará aplicación con el presente formato, y se ha programado el mantenimiento de equipos de acuerdo con la necesidad primordial (Apoyado con el acompañamiento de instructores y sus necesidades presentadas como encargada dos de las áreas de trabajo o cuentadantes) para atender la parte de conservación de la materia prima (Neveras, congeladores. ultra congeladores) acompañada de la funcionalidad de otros equipos para la fabricación de los productos necesarios.

Actualmente el inventario de los siguientes equipos está ubicado en el centro de comercio y servicios y su sede Melgar en los ambientes comprendidos a continuación.

- 2 – (Cocina Tradicional – Cocina Europea)
- 1- Ambiente de mesa y Bar
- 1- Ambiente de panificación
- 1 – Escuela gastronómica de Melgar

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar el CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA EN EL 2025., de acuerdo con las características técnicas de mantenimiento para esta clase de equipos.

El servicio del mantenimiento de los equipos de cocina, panadería, ambientes de mesa y bar e igualmente de barismo, tanto en Ibagué como en Melgar constituye una necesidad recurrente para la Entidad, debido a que acorde al principio de anualidad del sistema presupuestal, la contratación de la necesidad debe realizarse y ejecutarse dentro de cada vigencia. Para la vigencia 2025 el SENA – Centro de Comercio y Servicios no presenta contrato alguno vigente que permita suplir la necesidad descrita en la presente solicitud, razón por la cual desde la Coordinación académica se realiza el requerimiento de la contratación al ordenador de gasto.

Dado que la cuantía del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se descarta la utilización del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible vigente, requiriendo adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, previo análisis de la oferta del mercado.

Por lo anterior la mejor forma y la más idónea para satisfacer la necesidad de la entidad es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de Compras 2025.

En el Centro de formación no existen los bienes con las características técnicas que se requieren para este servicio y tampoco se cuenta con el personal para este mantenimiento; Por lo anterior, para nuestro Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor

de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, el suministro requerido.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsablee	Dirección
73152101	73_9310_139 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA	$ 44.011.500	Álvaro Fredy Bermúdez Salazar - Subdirector Centro de Comercio y Servicios, Sena Regional Tolima	afbermudez@sena.edu.co

Pantallazo PAA

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
73152101	73_9310_139 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA	6	6	5	1	CCE-10	1	44.011.500	44.011.500

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO-

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA EN EL 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se menciona a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ÍTEM"; por esto, cada ítem referido en este estudio previo debe entenderse como una actividad a todo costo (incluye repuestos, herramientas y demás elementos necesarios para su cumplimiento cuando se requieran e igualmente la mano de obra (obligatorias); por lo cual el SENA en el punto No. 2.6 de estos estudios determinara el bien o equipo a intervenir y la actividad que se debe de realizar, indicando la ciudad donde se encuentra ubicada (Ibagué Centro de Comercio y servicios Transversal 1 No. 42 – 244 o Melgar Escuela Gastronómica en Melgar Tolima del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima ubicado en la zona rural del Municipio de Melgar, en el Km 3 vía Carmen de Apicalá — Melgar, denominado Lote rural #2 de Melgar.)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios Regional Tolima, presenta a continuación la presente necesidad, en la cual se deberá realizar y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ya descritos y que se detallan en el numeral 2.6 que hacen parte del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de servicios con criterios Ambientales, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad

Normatividad Relacionada:

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos

Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se establecen a continuación las especificaciones técnicas para el proceso de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de repuestos y accesorios de los equipos del área de cocina que hacen parte del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima (Ibagué y Melgar).

	BIEN MUEBLE	ACTIVIDAD PARA REALIZAR	NUMERO DE PLACA DE EQUIPO (IDENTIFICACION)	UBICACIÓN	CIUDAD
1	nevera MGC verde	cambio de motores ventiladores, revisión difusores y componente eléctrico, ajuste de temperatura	**93105512**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
2	congelador ICMG	cambio de motores de ventiladores, revisión instalación eléctrica, Cambio de programador verificación funcionamiento de unidad, puesta en funcionamiento por daño general	**93104067**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
3	ultracongelador FRUILINOX	Limpieza profunda, revisión eléctrica, revisión tablero led, limpieza difusor, evaporado, revisión de caucho siliconado de la puerta.	**9310792020**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
4	nevera MGC azul	cambio de motores ventiladores, revisión difusores y componente eléctrico, ajuste de temperatura	**93105583**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

5	nevera lácteos TRUE	Limpieza de difusores, carga de refrigerante, ajuste de bisagras, revisión de motor del ventilador, limpieza profunda	**93101323**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
6	ultracongelador FAGOR	Limpieza profunda, revisión eléctrica, revisión tablero led, limpieza difusor, evaporado, revisión de caucho siliconado de la puerta.	**9310795252**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
7	nevera congelador asber - VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE 2 PUERTAS - AR43DT	Limpieza de difusores, carga de refrigerante, ajuste de bisagras, revisión de motor del ventilador, limpieza profunda	**9310796123**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
8	Congelador panorámico FRIOMIX mal funcionamiento,	Limpieza de difusores, carga de refrigerante, ajuste de bisagras, revisión de motor del ventilador, limpieza profunda	**93105513**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
9	Congelador y nevera mixta de 6 puertas marca GMS fuera de servicio	Arreglo del piso de la nevera, colocada de base en Angulo de 1.1/2” con 6 rodachines tipo industrial anclada debidamente pintada, reforzada de paredes, cambio de ventiladores de la unidad condensadora, y colocada de programador	**93106623**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
10	Refrigerador >>ULTRA LAB XX1 -----EN ACERO INOX. DOS ENTREPANOS, DE 77X71X84 CENT. APROX.	cambio de motores ventiladores, revisión difusores y componente eléctrico, cambio de programador de temperatura	**9310934**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

11	Refrigerador Feco Vertical, mal funcionamiento	reparar- revisar termostato y componente eléctrico, cambiar motores de los ventiladores	**107312086**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
12	Máquina de vacío kramer fuera de servicio	revisión de bomba de vacío, cambio de empaques puerta de sellado, revisión de bornes y resistencias, cambio de cinta selladora, cambió de contactores de sellado y resistencias	**9310795253**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
13	Máquina de vacío BBG fuera de servicio	revisión de bomba de vacío, cambio de empaques puerta de sellado, revisión de bornes y resistencias, cambio de cinta selladora, cambió de contactores de sellado y resistencias	**93106933**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
14	Refrigerador lassele 1 puerta - ENFRIADOR POR EVAPORACION	revisión de bomba de vacío, cambio de empaques puerta de sellado, revisión de bornes y resistencias, cambio de cinta selladora, cambió de contactores de sellado y COCINA 2025-1	**93101323**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
15	Refrigerador Horizontal lassele 2 puertas	Reparar. Suministro de compresor de 1/6 r 134, filtro de secador, vacío al sistema, carga de refrigerante. Suministro de programador de temperatura. verificar funcionamiento y termostato	**93101323**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
16	Parrilla en acero inoxidable OZTI	Limpieza flautas, revisión fistos, limpieza profunda y lijado armazón, revisión línea de cobre conducción de gas, ajuste perillas.	**107311806**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

17	Parrilla abatible en Acero Inoxidable - Manufacturada - CORIAT - ACV-3 - GAS	Reposición de parrilla faltante ,cambio de flauta en mal estado	**107311806**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
18	Horno Imperial 1 Modulo Estufa Imperial 1	cambio de termostato, ajuste laminas, adaptación del piloto y encendido eléctrico, reparación recamara	**10733334**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
19	Horno Imperial 2 Modulo Estufa Imperial 1	Revisión fisto, limpieza y ajuste flautas, limpieza profunda	**10733334**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
20	Horno de Convección - CMP 101G	cambio de termostato, ajuste laminas, adaptación del piloto y encendido eléctrico, reparación recamara	**9310792389**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
21	horno combi Rational - CMP 101G	Limpieza profunda de vidrio templado, recamara, portabanderas. Verificación caldera, bomba de agua y desagües. Monitoreo de tarjeta electrónica	**9310792389**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
22	sartén basculante : BASCULANTE CE1009BO1258	Prueba de funcionamiento, revisión piloto de encendido, limpieza profunda láminas y recamara de cocción. Ajuste volcó y manija	**93101322**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
23	horno pizzero - HORNO DE COCINA	reparación de boton de encendido, fabricación de lámina de piso y ajuste	**93103981**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
24	estufa imperial de 6 fogones, plancha y 2 hornos imperial	Limpieza de figones tipos estrella, pulido de plancha en acero inoxidable, revisión y limpieza de flautas gratinador y horno prueba de funcionamiento, arreglo pilotos de encendido hornos, limpieza profunda	**10733334**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

		láminas y recamara del horno, adaptación de parrillas porta bandeja			
25	horno microondas radiance	reparación de tablero digital y revisión eléctrica	**93106930**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
26	modulo de cocina 1	fogones desnivelados - filtros torcidos - lampara submarina no funciona adecuadamente - fogones presentan corrosión - planchas incrustadas - el armazón general del modulo	**93104197**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
27	modulo de cocina 2	fogones desnivelados - filtros torcidos - lampara submarina no funciona adecuadamente - fogones presentan corrosión - planchas incrustadas - el armazón general del modulo	**93104196**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
28	Horno Combi Unox / CHEFTOP XVC15EG - ABATIDOR	limpieza profunda de recamara, bandejero, verificación de tablero, revisión de válvula de ingreso de gas, revisión desagüe y entrada de agua	**9310795251**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
29	Licuadoras Semi Industriales Omniblend (6 Unidades) TM-767	Revisión motor, lubricar eje y piñones, limpieza profunda de carcasa, revisión funcionamiento componente eléctrico	**9310795255, 9310799315, 9310799316. 9310799317, 9310799319, 9310799324**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
30	Grameras Digitales Gramo a Gramo Tor rey (6 Unidades)	Ajuste de base y niveladores, calibración. reposición de cargador, cambio de vidrio de pantalla, revisión funcionamiento	**931079322, 9310794316, 9310795260, 9310795261, 9310795262, 9310793856**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

31	estufa 2 fuegos pallomaro / TORNADO / ETS-12-2	limpieza profunda desincrustar, limpiar corrosión, cambiio de fistos, arreglo de linea de cobre y arreglos de fogones tipo estrella	**9310795223 - 9310795224- 9310795225- 9310795226- 9310795227- 9310795228- 9310795229- 9310795230- 9310795231**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
32	plancha portátil pallomaro / PLANCHA ASADORA DE 12 PULGADAS / TORNADO	limpieza profunda desincrustar, limpiar corrosión, cambiio de fistos	**9310795232- 9310795233- 9310795234- 9310795235- 9310795236- 9310795237- 9310795238- 9310795239- 9310795240**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
33	Mesa de trabajo con Poceta (9)	Ajuste de llaves de suministros de agua, arreglo de desagües	**9310795178- 9310795179- 9310795180- 9310795181- 9310795182- 9310795183- 9310795184- 9310795185- 9310795186**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
34	Deshidratador Lem horno de cocina/ deshidratador marca lem 110 v/ modelo 778	Revisión fisto, limpieza y ajuste flautas, limpieza profunda. Revisar encendido, ajuste de puertas, adaptar termostato. Cambio de temporizador	**922618469**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
35	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO, CAPACIDAD 200 A 300 LIBRAS. - SCOTSMAN	Corregir escape de refrigerante y todos los accesorios para su funcionamiento, cambio de bujes de la bomba, cambio del ventilador de la condensadora /////////	**93101849**	Escuela gastronómica	Melgar

		Cambio de filtros, limpieza y ajuste de boquillas, lavada de tanque acumulador de agua, sellada de filtraciones de agua, lavada de unidad condensadora			
36	REFRIGERADOR CONGELADOR, CAPACIDAD 28 KILOS, CON PUERTAS SOLIDAS. - BLAST FREEZER 30/25- ELECTROLUX	Limpieza profunda, reposición de 4 bandejas - Revisión funcionamiento y componentes eléctricos. Lavada de evaporador y condensador, ajuste de conexiones eléctricas, lubricada de motores - Arreglo de sistema de arranque mediante el cambio o arreglo de tarjeta de control incluye trasformador de potencia, corregir escape de refrigerante con sus respectivos accesorios, cambio de Contactor auxiliar y cambio de rodamientos a los motores ventiladores	**93101853**	Escuela gastronómica	Melgar
37	CONGELADOR >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION 1260 X 1830 X 800 MM MATERIAL ACERO INOXIDABLE - ICOMAGER - VERTICAL EN	verificar funcionamiento, cambio de refrigerante, limpieza de difusores, limpieza de parrillas, condensador y evaporador y desagüe, revisión general //////// Cambio de motores ventiladores, cambio de contactores, cambio de controlador y resistencia	**93104068**	Escuela gastronómica	Melgar

	ACERO INOXIDABLE DE 2 PUERTAS				
38	REFRIGERADOR >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA COMBINADO(A) DIMENSION 6.5 PIES CUBICOS MATERIAL ACERO INOXIDABLE - SLL264- 1400JA - REFRIGERADOR EN ACERO INOXIDABLE DE 6 PUERTAS - DELUXE	Limpieza de difusores, carga de refrigerante, ajuste de bisagras, revisión de motor del ventilador, limpieza profunda ////// Arreglo del piso de la nevera, colocada de base en ángulo de 1.1/2" con 6 rodachines tipo industrial anclada debidamente pintada, reforzada de paredes, cambio de ventiladores de la unidad condensadora, y colocada de programador	**93106622**	Escuela gastronómica	Melgar
39	CONGELADOR >> TIPO ELEMENTO=ELEMENTO DEVOLUTIVO; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; - DE 23 PIES CUBICOS, FRENTE ACERO INOX. CON RUEDAS. POTENCIA	Reparar, revisar funcionamiento de difusores y ventiladores, cambio de refrigerante Revisión eléctrica y limpieza profunda ----- Reparar. Suministro de compresor de 1/3 r 134, filtro de secador, vacío al sistema, carga de refrigerante. Suministro de programador de temperatura. verificar	**9310825 - 9310825**	Escuela gastronómica	Melgar

	1/2HP. CON CERRADURA. MEDIDAS 68 FRENTE X 0.75 PROFUNDIDAD Y 2.12 MTS DE ALTURA. - VERTICAL	funcionamiento y termostato			
40	EMPACADORA AL VACIO >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA AL VACIO MONOFASICA MATERIAL ACERO INOXIDABLE	Mantenimiento: arreglos de empaques, mantenimiento preventivo general puesta en marcha	**93106934**	Escuela gastronómica	Melgar
41	HORNO MICROHONDAS INDUSTRIAL / TMW 1100E	MANTENIMIENTO CORRECTIVO / Cambio de targete de comando.	**93106923**	Escuela gastronómica	Melgar
42	MAQUINA PARA GRANIZADO, DOBLE CUCHILLA CAPACIDAD 20 LITROS.ELMECO / 2 TANQUES	Aspas partida y mantenimiento GENERAL	**93101814**	Escuela gastronómica	Melgar
43	EXTRACTOR PARA JUGOS Y CITRICOS TIPO INDUSTRIAL. -	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	**93101821**	Escuela gastronómica	Melgar

44	MODULO DE COCINA: MODULO CALIENTE PARA FUERTES Y ENTREDAS, COMPUESTO POR 4 ESTUFAS,4 PARRILLAS,4 PLANCHAS LISAS ,2 BAÑO MARIA CON BASE EN ACERO INOXIDABLE /// SSCPE-65	Adecuar soporte metálico para bandejas, destrabar bandejas, reposición de niveladores. ////// Limpieza de fistos, revisión línea de cobre y limpieza, limpieza profunda de fogones de estrella, limpieza de venturos de fogones, pulido de planchas de acero inoxidable, limpieza y ajuste de flautas, verificación funcionamiento de freidoras, limpieza profunda de campanas de extracción, revisión placas de inducción, ajuste de perillas de encendido	**93103272 - 93103360**	Escuela gastronómica	Melgar
45	FREIDORA INDUSTRIAL FREIDORA A GAS DE DOS QUEMADORES . CAP.20 A 30 LIBRAS.	Revisar flautas y fistos. Verificar termostato, cambio de válvula en mal estado - Limpieza de fistos, revisión línea de cobre y limpieza profunda.	**93102025**	Escuela gastronómica	Melgar
46	SALAMANDRA EN ACERO INOXIDABLE / MODELO 1409	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL - LIMPIEZA Y VERIFICACION	**93101773**	Escuela gastronómica	Melgar
47	BATIDORA KITCHEN AID CON REGULADOR ELECTRONICO DE VELOCIDAD CAPACIDAD DE 5 LITROS.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ARRELO DE CONTROL DE VELOCIDADES. ***** Cambio de escobillas y rodamientos***** Revisión de motor, engranajes y ejes, lubricación, revisión componentes eléctricos. piñones, limpieza profunda de carcasa,	**93101807**	Escuela gastronómica	Melgar

48	MAQUINA PARA HACER HIELO SCOTSMAN >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y AISLAMIENTO TERMICO DIMENSION N.A. MATERIAL ACERO - MAQUINA HIELO 200LB COMPLETA A. INOXI	Suministro e instalación de bomba de succión, revisión de tarjeta electrónica, cambio de sensores de puerta y llenado - Lavado de tanque de almacenamiento de hielo, limpieza de compuertas, cambio de filtros de entrada de agua, lavada del condensador	**9310791855**	Centro de comercio y servicios	Ibagué
49	GRANIZADORA >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 24 LT UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON 2 TANQUES DIMENSION N.A. MATERIAL ACERO INOXIDABLE	Cambio de compresor de 1/3, con sus re4spectivos accesorios, cambio de empaquetadura y controles de temperatura - revisión de desagüe, ajuste de llave y cuello de ganso	**93106655**	Centro de comercio y servicios	Ibagué
50	REFRIGERADORA: TURBO AIR	Verificar funcionamiento, puertas y revisar funcionamiento eléctrico, refrigerante Limpieza profunda, revisar difusor y ventiladores	**93106656**	Centro de comercio y servicios	Ibagué

51	REFRIGERADOR REF.TUC-27 /	Verificar funcionamiento, puertas y revisar funcionamiento eléctrico, refrigerante. Limpieza profunda, revisar difusor y ventiladores ------- Cambio de ventiladores cambio de programador de temperatura, colocada de iluminación a el equipo	**93101968**	Centro de comercio y servicios	Ibagué
52	CAFETERA PARA SPRESS Y CAPUCHINO A 220 V. - M22 PLUS - CIMBALI	verificar funcionamiento, revisión eléctrica, Arreglo del sistema de bombeo de agua, desmonte de calderil para limpieza, corregir corto en las resistencias o cambio de las mismas.	**93101815**	Centro de comercio y servicios	Ibagué
53	MAQUINA DE CAFE >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 6 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ASTORIA CARACTERISTICA ELECTRONICA PROGRAMABLE DIMENSION N.A. - ASTORIA	Arreglo de corto eléctrico que presenta el equipo, rebobinada de bomba de llenado, arreglo de lanzas de suministro de agua y vapor /////// Revisión caldera, válvulas de paso de agua, motor eléctrico verificación manómetros, paso de agua, desagüe y componentes eléctricos, limpieza de boquillas de los grupos.	**93106649**	Centro de comercio y servicios	Ibagué
54	MAQUINA DE CAFE >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE MARZOCCO CARACTERISTICA DOBLE CALDERA Y	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL - LIMPIEZA Y VERIFICACION	**93106647**	Centro de comercio y servicios	Ibagué

	SISTEMA SEMIAUTOMATICO DIMENSION N.A. - MARZOCCO				
55	MAQUINA DE CAFE >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 6 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ASTORIA CARACTERISTICA ELECTRONICA PROGRAMABLE DIMENSION N.A. - ASTORIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL - LIMPIEZA Y VERIFICACION	**93106650**	Centro de comercio y servicios	Ibagué
56	MAQUINA DE CAFE >> TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 6 LITROS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE ASTORIA CARACTERISTICA ELECTRONICA PROGRAMABLE DIMENSION N.A. - ASTORIA	Revisar caldera y manómetros, verificar funcionamiento. arreglo o cambio de tarjetas de control, arreglo de bomba de agua del Calderín	**93106648**	Centro de comercio y servicios	Melgar
57	BATIDORA INDUSTRIAL DE 15 LITROS - JET-20-J / - MARCA: SPAR MIXER;	Revisión motor, lubricar eje y piñones, limpieza profunda de carcasa, revisión funcionamiento componente eléctrico, cambio de rodamientos	**93103983**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

	SERIAL:101030 ; MODELO: JET-20-J; OBSERVACIONES: BATIDORA INDUSTRIAL DE 15 LITROS				
58	HORNO DE COCINA - MARCA:N/A; SERIAL:SIN SERIAL; MODELO:N/A; OBSERVACIONES:ROTATORIO A GAS PARA 12 BANDEJAS	Desmonte de quemador para arreglo, corregir la chispa de encendido, Desmonte del motor de la turbina para arreglo. Re visión fisto, limpieza y ajuste flautas, limpieza profunda.	**93105551**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
59	MAQUINA PARA HACER PAN:MARCA:N/A;SERIAL:YF50103;MODELO:HS 50 A SPIRAL MIXER;OBSERVACIONES:AMAZADORA 50 LIBRAS	Desmonte y rectificada de piñones, cambio de chumacera y rodamientos a el motor eléctrico, y arreglo del sistema de arranque del motor eléctrico / Ajuste de conexiones eléctricas, engrasada de chumaceras ajuste de correas y cadenas	**93103982**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
60	HORNO DE COCINA : TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD 3 GNS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE COMBINADO CARACTERISTICA N.A. DIMENSION 0.65 X 0.655 X 0.437 MT MATERIAL ACERO INOXIDABLE - ;OBSERVACIO	Limpieza profunda, revisión de flautas, fistos, recamaras y bandejeros, limpieza de gavetas, cambio de válvula en mal estado	**93106801**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

	NES:DE TRES CAMARAS				
61	CORTADORA DE MASA: MAQUINA PARA HACER PAN CARACTERISTICA DIVISORA DE MASA CON RECIPIENTE Y CUCHILLAS EN ACERO -	mantenimiento preventivo: verificar funcionamiento destrabar tornillo arreglo de motor eléctrico , cambio de correas - lubricar tornillo, lijar bandeja, limpieza profunda	**93104795 - 93106806 - 93103980**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
62	REFRIGERADOR >TUC48|| - TORNADO	mantenimiento preventivo	**9310796106**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
63	Refrigerador Lassele 2 puertas- LUC-350 Serial : LXX-LUC3F-0001	mantenimiento preventivo; Verificar funcionamiento, puertas y revisar funcionamiento eléctrico, refrigerante Limpieza profunda, revisar difusor y ventiladores	**93105584**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
64	BATIDORA >>KITCHEN AID 5 LITROS VELOCIDADES DE MEZCLA 131 852 RPM 110 VOLTIOS	Mantenimiento preventivo: revisión de piñones, engrase de piezas mobilies-ajuste de ejes y revisión funcionamiento eléctrico	**93105514-93103984**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
65	CARRITO: RODANTE COMPUESTO POR MÓDULOS DE ARCHIVO FIJOS RODANTE	Mantenimiento: aseguramiento de ruedas	**9310527**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

66	MESA >> DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	Mantenimiento correctivo: Soldar entrepaño - asegurar patas con platinas de 3 puntos	**93103996**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
67	FILTRO >> TIPO DE AGUA - CERAMICO DE ALTO FLUJO PARA INTERIORES CON ASPESOR EXTENSIBLE	cambio de filtros, limpieza de pila y ajuste de boquilla	**93108563 - 93108564- 93108565**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
68	.POTENCIA 0.30 HP TAJADORA DE JAMON Y QUESO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUESTA EN MACHA, LIMPIEZA A FONDO	**9310795270 - 93101772**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué
69	GRANIZADORA 1 TANQUE DE 12 L , NS : SA0811025000 0003 / SA0811025000 0002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUESTA EN MACHA, LIMPIEZA A FONDO	**9310799314 - 9310799313**	Centro de Comercio y servicios	Ibagué

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Por parte del proponente se debe tener en cuenta los siguientes requisitos de orden técnico que deben cumplir los oferentes interesados en participar en este, mantenimiento correctivo y preventivo.

1. El proponente debe incluir todos los insumos, repuestos originales y mano de obra calificada dentro de la propuesta.

2. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para los mantenimientos de los equipos de cocina descritos sean genuinos y originales o corresponder a la marca y de la referencia del bien a intervenir, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Es de acotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

3. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: La marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado.

Nota: Si surgen circunstancias debidamente comprobadas por el Centro de Comercio y Servicios que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del vehículo, previa autorización del supervisor del contrato.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

4. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

5. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo

6. El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

7. Los materiales anteriormente descritos están sujetos a garantía y cambios de no cumplir con las especificaciones requeridas por la entidad

8. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

9. Si los equipos intervenidos vuelven a dañarse durante el término de ejecución contractual, el contratista deberá asumir los gastos correspondientes para su reparación y arreglo, lo cual se deberá dar en un término máximo de 8 días.

10. Las reparaciones y rutinas preventivas se darán conforme a la necesidad planteada en las condiciones técnicas.

11. Cuando el mantenimiento de equipos implique el suministro de repuestos, estos deben ser nuevos y verificados por el personal de mantenimiento del Centro, bajo delegación del supervisor de contrato. Adicionalmente, se deberá permitir la revisión de los componentes que se retiran para validar el cambio.

12. El tiempo de entrega de las reparaciones será de acuerdo con las necesidades del Centro.

13. Cuando las labores objeto de contrato se realicen en las instalaciones del Centro, el contratista deberá dejar los talleres limpios y organizados después de realizar sus labores de mantenimiento.

14. El proveedor deberá realizar ficha técnica de los trabajos realizados o generar un formato de servicio.

Servicios Complementarios

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto o la necesidad de efectuar reparaciones distintas a las contempladas en las condiciones técnicas, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, e igualmente se deberá contar con una segunda cotización de otro proveedor que permita determinar un precio promedio de mercado, en todo caso si no fuere mayor la cotización del contratista se tendrá en cuenta para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe.

NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÒN.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos cuando se requiera de los equipos de cocina descritos en este documento y adscritos al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima según las especificaciones contenidas en los documentos de estudios previos, invitación pública y oferta presentada.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados.
4. Entregar un Informe de actividades al supervisor del contrato, que contenga como mínimo nombre del bien o equipo, fecha de inicio y fecha final del servicio, servicios prestados y observaciones en general objeto del mantenimiento realizado.
5. En la etapa contractual deberá presentar soporte de afiliación y del pago correspondiente al sistema general de seguridad social.
6. cumplir con todos los controles Pre-operacionales (Permiso de trabajo seguro con electricidad), previo a la ejecución de actividades de trabajo en electricidad.
7. Los repuestos originales adquiridos en sitios autorizados por el fabricante, Si son homologados deben contar con la garantía y ser previamente autorizados por el supervisor
8. Prestar el servicio con el personal idóneo, equipos, infraestructura adecuada al servicios y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
9. Presentar e implementar durante la ejecución de las actividades sus programas de gestión y control de riesgos críticos y prioritarios (Trabajos electromecánicos, etc.).
10. Presentar afiliación a la ARL en caso de requerir verificar sitios que implican exponerse a Riesgo Eléctrico.
11. Diligenciar formato con 48 horas de anticipación para la autorización de ingreso del personal (Formato SENA), si se requiere del mismo a las instalaciones del centro.
12. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
13. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas,económicas y financieras de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
14. Garantizar la confidencialidad de la información.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisordel contrato designado por el SENA.
16. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a

hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adoptenlas medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro, según el caso, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscalo por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley, segúnsea el caso.
20. El PROVEEDOR seleccionado es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
21. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR seleccionado hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
22. Garantizar la calidad de los bienes suministrados o servicios prestados.
23. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. (Cuando aplique).
24. Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, en los bienes que se ponen a su cargo para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben ser solucionados de manera inmediata.
25. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
26. Corresponde al supervisor del contrato con apoyo de los lideres del área ambiental y SST, realizar el seguimiento y verificación respectivo durante la ejecución del contrato, conforme a los requerimientos dispuestos en el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-AN-001 versión 5, el cual deberá diligenciar y cargar dentro del expediente digital del proceso.
27. Aportar de informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (Actas/Certificados de tratamiento) de los residuos generados en las actividades al Supervisor de contrato para ser anexado en el expediente del proceso.
28. El SENA a través del supervisor podía rechazar los bienes entregados si estas no cumplen con las especificaciones establecidas. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
29. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y que se deriven de la correcta ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

3. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

4. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

5. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

6. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

7. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.

Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

4. Disponer de manera de adecuada los residuos generados en las actividades de mantenimiento, según su clasificación.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del
5) presente contrato.
6) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
8) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta cuatro (4) meses, o hasta el 30 de noviembre de 2025 lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del Tolima, pues se requiere del suministro para el Municipio de Ibagué en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la sede del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244 y en el Municipio de Melgar, en la Escuela Gastronómica en Melgar Tolima del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima ubicado en la zona rural del Municipio de Melgar, en el Km 3 vía Carmen de Apicalá — Melgar, denominado Lote rural #2 de Melgar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	De acuerdo con el suministro realizado	El pago del contrato se hará con cortes parciales, bien sea quincenales, mensuales o a convenir, previa presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los formatos y demás soportes deben ser cargados en la plataforma transaccional del secop 2 en el espacio del contrato estatal.

		El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			.	.
DESEMBOLSO 2	NO APLICA			.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector del Centro de Comercio y Servicios, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.
En razón a lo anterior la designación de este la hará el ordenador del gasto, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

3.2 LIMITACION A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
SI APLICA					
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. ***(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)***	*SI*	**X**	*NO*		

Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" *"(…) Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*	*SI*	*X*	*NO*		

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)* *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*					

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)"* ***Regulación de las convocatorias limitadas a Mipymes en el ámbito territorial en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.*** *El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: "i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales – cualquiera sea su régimen contractual –, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos efectúen convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato.* *A partir de lo anterior, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 sustituyó íntegramente el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.* *Ahora bien, respecto a la posibilidad de realizar limitación a las Mipymes territoriales, el decreto 1860 de 2021 dispuso: artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo". El cual ya se enuncio previamente.* *Puede decirse, entonces, que el Decreto 1082 de 2015 regula la limitación de convocatorias a Mipymes en dos normas distintas, las cuales, sin embargo, deben leerse conjunta y armónicamente. Por un lado, la que prevé los requisitos generales para que la entidad limite sus convocatorias a Mipymes nacionales «infra literal a» y, por el otro, la que establece la posibilidad de regular la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato «infra literal b».* *Igualmente, se debe precisar que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» «cursivas propias», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales.* *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal»*					

y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales. *La norma reglamentaria coincide con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, sí es posible limitar convocatorias a la participación de Mipymes «[…] del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato». En tales términos, la norma citada sólo contempla la posibilidad de limitar convocatorias a Mipymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.* ***En conclusión**, el centro de comercio servicios del Sena Regional Tolima con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto normativamente y la potestad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato; y con el fin de garantizar el objeto de las normas de orden superior especialmente delinear un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región, dará prevalencia a la limitación de Mipymes colombianas con limitación territorial que posean su domicilio en el municipio o departamento donde se ejecutara el contrato, Además, las normas de contratación permiten que las Mipymes nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su «domicilio».*					

El umbral de MiPymes para el 2025 es de $ 533.287.768[1]

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($44.011.500), IVA incluido,** y se suscribirá bajo la modalidad de precios unitarios fijos, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para proceder a establecer el valor del presupuesto oficial a destinar para el presente proceso, la entidad llevó a cabo el proceso de Solicitud de información a proveedores en el SECOP II (CO1_REQ_8230580_SI-RT-CCS-9310-016-2025) y a pesar de la amplia publicidad no se allegaron cotizaciones, razón por la cual, esta entidad se vio en la obligación de tomar para la estructuración del estudio de mercado únicamente las dos cotizaciones allegadas por Jorge Armando Varela y el apoyo contratista de la coordinación del centro de comercio y servicios, junto con el requerimiento del proceso, sobre las cuales se realizó el estudio del promedio de mercado a costo unitario.

[1] Fuente: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf)

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla, realizando un Estudio de Mercado realizado a valores unitarios (ver Anexo), incluido IVA, todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, teniendo en cuenta el estudio del promedio de mercado a costo unitario y a monto agotable.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($44.011.500),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector". (revisar Anexo)

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar los precios unitarios de los posibles ítems que se requieren en cada uno de los equipos de cocinas objeto del presente proceso de selección, **El Centro de Comercio y Servicios Sena Tolima,** adelantó un estudio de mercado, en donde se pudo evidenciar que conforme a las necesidades escritas en el numeral 2.6 especificaciones técnicas del objeto a contratar, a cantidades unitarias según las diferentes unidades de medida se obtuvo un precio promedio de mercado por valor de Cuarenta millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos M/CTE $40.753.680. Que de acuerdo a la apropiación presupuestal el centro de formación estimó que el valor para la realización del proceso con objeto de "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AREA DE COCINA EN EL CENTRO DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONOMICA DE MELGAR DEL SENA REGIONAL TOLIMA EN EL 2025.**" es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($44.011.500)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	**$35.000.000**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	**$9.011.500**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9425	06/05/2025		931027 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS TOLIMA – MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.	NACION	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	$35.000.000
9425	06/05/2025		931034 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS TOLIMA - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS -AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	NACION	NUEVE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS PESOS	$9.011.500

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

“No aplica”

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 CERTIFICACION BANCARIA

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. EXPERIENCIA

Experiencia General Requerida (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar experiencia, con hasta dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso. El valor de este contrato deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso. En caso de que la certificación sea de contrato suscrito con entidades del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas del respectivo servicio.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante, el valor ponderado por el porcentaje de participación.

Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deben ser legibles.

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acrediten la experiencia no satisfagan el requisito a cumplir, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres, acredite experiencia en máximo CINCO (5) certificados de contratos, celebrados y ejecutados en el 100% y relacionados con suministro e instalación de sistemas de alarmas en entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución, los contratos aportados que se pretendan acreditar como experiencia general, deberán contar en conjunto con por lo menos tres (3) de los códigos descritos anteriormente, debidamente registrados en su RUP, toda vez que se identifica como riesgo probable la inexperiencia del proveedor en la prestación del servicio previsto en los ítems relacionados en este documento.

Se deberá acreditar la condición de MiPymes, teniendo en cuenta el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

‘’ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De esta forma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, son definidos como emprendimientos o empresas de mujeres, aquellas personas jurídicas en las que el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año y cumplir con las demás condiciones establecidas en el decreto. Igualmente, se deberá diligenciar

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o alguno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre Tres (3) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando el contrato con el que pretende acreditar la experiencia, indicando el número de consecutivo del reporte en el RUP en el cual se encuentre inscrito y registrado el contrato.

Se deben anexar soportes tales como: Certificación de ejecución a satisfacción del contratante, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, y deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. NOTA: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y traducidos oficialmente.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Igualmente se tomará la experiencia por el porcentaje de participación de este proceso de cada miembro del Consorcio o de unión temporal.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, no se aceptarán subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

Se entiende como Subcontratista a la persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica. Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar certificados de experiencia para acreditar la experiencia especifica solicitada.

Para los contratos suscritos con entidades privadas, se deberá adjuntar junto con el certificado de experiencia, la copia del contrato y su respectiva póliza. La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:
1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato 3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad

6) Valor del contrato. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas etc.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA".

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de operador logístico.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.2.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Por parte del proponente se debe tener en cuenta los siguientes requisitos de orden técnico que deben cumplir los oferentes interesados en participar en este, mantenimiento correctivo y preventivo.

1. El proponente debe incluir todos los insumos, repuestos originales y mano de obra calificada dentro de la propuesta.

2. El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para el mantenimiento de los equipos de cocina sean genuinos y originales o corresponder a la marca y de la referencia del mismo a intervenir, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Es de acotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.

3. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: La marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado.

Nota: Si surgen circunstancias debidamente comprobadas por el Centro de Comercio y Servicios que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, previa autorización del supervisor del contrato.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

4. El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Servicios Complementarios

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto o la necesidad de efectuar reparaciones distintas a las contempladas en las condiciones técnicas, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, e igualmente se deberá contar con una segunda cotización de otro proveedor que permita determinar un precio promedio de mercado, en todo caso si no fuere mayor la cotización del contratista se tendrá en cuenta para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe.

NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÒN.

5.2.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M-003 Versión 06 (Res. 1-795 del 10 de abril del 2024) del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 versión 05, establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	**PRECONTRACTUAL**

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. 2. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**PRECONTRACTUAL**

5.2.2.4. De gestión ambiental

No Aplica

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA. (Para el presente caso teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía).

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica debe ser clara y verificable aritméticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que el valor total de la oferta económica sobrepase los valores incluido IVA establecidos por la Entidad en el estudio de mercado como precio promedio del valor total de este). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para la presentación de la propuesta económica, se debe diligenciar el Anexo suministrado por la entidad. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar el precio del valor total establecidos por la Entidad dentro del presente proceso en el estudio de mercado (incluido el IVA) so pena de rechazo.**

b) **El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractua**l.

c) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

d) La determinación de estos precios en la oferta económica permite establecer entre la entidad y el potencial contratista los precios que regirán para los ítems que se llegaren a requerir en la ejecución del contrato.

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el documento de oferta económica que se encuentre cargado en el Secop 2.

5.3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Se debe presentar carta de presentación de la propuesta en el formato adoptado por el Sena (GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV02, o la versión vigente) en la cual se incorporan las acciones requeridas por la entidad para su presentación en la plataforma transaccional de Secop 2.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

5.3.3 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: contrataciontolima@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

5.3.4 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

a) Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
b) Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
c) Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
d) Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
e) En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

5.3.5 FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

5.3.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.7 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de habilitación y escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**NO APLICA**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. (Esta se puede remplazar con la información certificada en los soportes documentales)	**SI:**		**NO:**	X

6. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de comercio y servicios – SENA Regional Tolima, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente. allí se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El documento Matriz de Riesgos se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato

	y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.
LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA TOLIMA. NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

8. **ACUERDOS COMERCIALES: La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	NO	NO	NO

9. ANEXOS:

El presente proceso de contratación tiene los siguientes anexos:

1. Matriz de riesgos.
2. Estudio del mercado.
3. Formatos Procesos

El presente documento se suscribe en Ibagué, el 25 de junio del 2025.

Firmado digitalmente por ALVARO FFREDY BERMUDEZ SALAZAR

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Vo. Bo. Elaboro: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional Grado 9 Centro de Comercio y Servicios.

Revisó componente jurídico: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional Grado 9 Centro de Comercio y Servicios.

Revisó componente técnico: Jorge Luis Gómez Tovar – Instructor G. 20 Centro de Comercio y Servicios.

Revisó componente HYSI-SST: Tania Guevara Angarita - Apoyo HYSI-SST.

Revisó componente Ambiental: Carlos Andrés Rubiano – Dinamizador Ambiental y Energético.